

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA



Email: municipalidadesancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0

RESOLUCION N° 263/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 03/2024 PARA “ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION” CON ID 439031-----

San Cristóbal, 26 de abril del 2024.-

VISTO: El expediente de evaluación conformado en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 03/2024, CON ID 439031, PARA “ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION” y,

CONSIDERANDO: **Que**, el informe de evaluación Técnica ha referido la presentación de cuatro firmas consultoras a saber: Arq. Carlos María Aquino Escobar, TECNOSIPLAN S.A.; Arq. Adrián Davalos, Ing. Carlos Rubén López Arévalo.

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió puntuaciones luego de la Evaluación de las Ofertas Técnicas se tiene que de las firmas consultoras participantes tres no han calificado para pasar a la etapa de apertura técnica, y solo la firma del Arq. Carlos María Aquino fue la oferta en cumplir con los recaudos sustanciales como formales, y ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: Arq. Carlos María Aquino: 100 (cien) puntos.

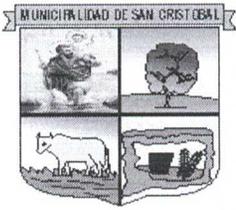
Que, el consultor que ha calificado fue convocado para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de las respectivas ofertas de precios, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asignó 100 (Cien) puntos, por no registrarse otros competidores.

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que el consultor participante ha calificado suficientemente, por lo cual se constituye en propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora en el siguiente orden: Item 1 “Elaboración de proyectos de Inversión” al consultor Arq. Carlos María Aquino, por un monto total de Gs. 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones). -----

Que, la Intendencia Municipal de San Cristóbal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.

Que, el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA



Email: municipalidadesancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0

Que, el Art 109 del Decreto Reglamentario 9823/2023 establece los procedimientos de evaluación y selección de las ofertas técnicas y económicas de los llamados a consultorías.

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal establece: “que son atribuciones del Intendente municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme esta Ley”. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

ART. 1°.-ADJUDICAR el contrato en el marco del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 03/2024, con ID 439031, para “**ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION**”, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, en el siguiente orden:

- a) **Arq. Carlos María Aquino Escobar**, con RUC 3187499-1 por la suma de **Gs. 66.000.000** (guaraníes sesenta y seis millones).

Art. 2°: IMPUTAR la presente adjudicación bajo el rubro 589 FF: 30, O.F:11 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2024.

Art. 3°: SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa consultora adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.

Art. 4°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en los términos de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –


Liz Lorena Gomes
Secretaría General


Valcir Roberto Pelizza.
Intendente Municipal